

I

00016

5821

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 00213

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 30 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "INMOBILIARIA INRAPALLO S.A.";

QUE el ingeniero José Zerega Carvajal, con el patrocinio del abogado Giorgio F. Zerega Pizarro, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, signado con el No. R-J-1204 del 26 de enero de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-86-0121 del 28 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "INMOBILIARIA INRAPALLO S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SU-CANS, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo - Primero del Cantón Guayaquil tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registra

Feb/10

[Handwritten signature]

1..

I

00017

Foja 2 de 2
Resolución No. 87-2-1-1- 00213
Compañía: INMOBILIARIA INRAPALLO S.A.

de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 20 ENE. 1987

Dr. Luis Salazar Böcker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AMR. lvd.
DL. Alced.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.727 a 2.731, número 231 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 1.602 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

